

# MINISTERIO DE FOMENTO

**10353** *ORDEN FOM/1411/2007, de 14 de mayo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico (Ref. FE5/07) para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

## Base primera.

1. a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2007, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, organización periférica del Ministerio y sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Servicio exterior.

Organismos Públicos de Investigación adscritos a los distintos Departamentos ministeriales.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) No obstante lo establecido en el apartado anterior, estas limitaciones no se aplicarán a los puestos número de orden 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34 y 36, para los que es necesaria una formación técnica específica.

c) Los funcionarios destinados o que presten servicios en el Ministerio de Fomento y Organismos Públicos adscritos podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Con carácter excepcional, la anterior limitación no afectará a los funcionarios de Correos y Telecomunicaciones que, en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Ministerio de Fomento, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

d) A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha de 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del

Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

2. Los funcionarios con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la localidad en la que se halle el puesto al que están adscritos y que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la localidad en la que están adscritos después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de 2 años que han de permanecer en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

**Base segunda. Fases y baremos de valoración.**—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 1,5 puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las

que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### 1. Primera fase.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2 Valoración del nivel del puesto de trabajo.—Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspondientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1,5 puntos.

El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados

fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1,5 puntos.

El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 1,5 puntos.

2. Segunda fase.—Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I, hasta un máximo de 8 puntos

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En este apartado podrá valorarse la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria

#### Base tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento (Paseo de la Castellana, 67 –Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificación del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificaciones expedidas por los Centros donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV, hoja 2).

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

#### Base cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servi-

cio activo, de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria o de excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, la certificación de los méritos no específicos (anexo II) deberá ser expedida por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.

En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, el certificado deberá ser expedido por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Asimismo, los méritos referidos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (base segunda, punto 1.5) se acreditará de la siguiente forma:

Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario se acreditará con certificación actualizada del Registro Civil de Inscripción matrimonial y con una certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), no desempeño de actividad retribuida (mediante certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna), si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia, y mejor atención del familiar (declaración del solicitante).

En cuanto al cuidado de hijos, la edad del menor (fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y mejor atención del menor (declaración del progenitor solicitante). Así como cualquier otra documentación que a juicio de la Comisión de Valoración justifique la solicitud presentada.

4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración

podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

5. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE A-4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

#### Base quinta. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

La composición de dicha Comisión se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del Grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo Grupo.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

#### Base sexta. *Adjudicación de plazas.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de

una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

**Base séptima. Destinos.**

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**Base octava. Resolución y tomas de posesión.**

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y del contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Base novena.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley) o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 14 de mayo de 2007.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaría de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

## ANEXO I

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
1	<p><b>SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION</b></p> <p><b>SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</b></p> <p><b>DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS</b></p> <p><b>Subdirección General de Construcción</b></p> <p>Jefe Servicio Autovías</p>	1	Madrid	26	10.346,64	AB	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Ingeniero Técnico de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de ofertas para la adjudicación de contratos de Obras de carreteras y consultorías de Asistencia Técnica.</li> <li>- Supervisión y tramitación de expedientes de Obras de carreteras y de Contratos de Consultoría y Asistencia Técnica.</li> <li>- Seguimiento y control de Obras de carreteras y sus incidencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en valoración de ofertas para la adjudicación de contratos de obras de carreteras y Consultorías de Asistencia Técnica.</li> <li>- Experiencia en control de obras de carreteras y redacción de proyectos, proyectos modificados, proyectos complementarios y liquidaciones.</li> <li>- Experiencia en supervisión y tramitación de proyectos modificados, proyectos complementarios, liquidaciones, prórrogas, reajustes de anualidades, revisiones de precios y expedientes de emergencia de obras de carreteras.</li> <li>- Experiencia en supervisión y tramitación de pliegos de prescripciones técnicas particulares, proyectos modificados, proyectos complementarios, contratos menores, suspensiones, levantamientos y liquidaciones de contratos de consultoría y asistencia técnica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de proyectos de obras y aseguramiento de la calidad.</li> <li>- Evaluación de impacto ambiental originado por la construcción de carreteras.</li> <li>- Trazado de obras lineales.</li> <li>- Informática: Excel Office XP, Autocad, Lotus, dBase III Plus, Word Perfect, programación.</li> </ul>
2	<p><b>Subdirección General de Conservación y Explotación</b></p> <p>Técnico Superior N.26</p>	1	Madrid	26	10.346,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del dominio público viario: Normativa, autorizaciones, informes e infracciones.</li> <li>- Instalaciones complementarias de la explotación de carreteras: Áreas de descanso, zonas de parada de autobuses, vías ciclistas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento o experiencia en explotación de carreteras.</li> </ul>	
3	<p>Técnico Superior N.26</p>	1	Madrid	26	10.346,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorizaciones de uso de carreteras: Transportes especiales.</li> <li>- Instalaciones complementarias de la explotación de carreteras: Actualizaciones medioambientales (pantallas acústicas, etc.), iluminación, estaciones de pesaje, dispositivos ITS, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento o experiencia en explotación de carreteras.</li> </ul>	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
4	<b>Secretaría General</b> Técnico N.20	1	Madrid	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	- Elaboración y tramitación de órdenes de contratación de obras - Codificación presupuestaria, revisión y tramitación administrativa y técnica de expedientes derivados de la contratación y ejecución de contratos de obras y asistencias técnicas. - Seguimiento y gestión presupuestaria de inversiones de la D. G. de Carreteras así como de los desgloses de crédito para la tramitación económica de expedientes por parte de las Demarcaciones de Carreteras del Estado.	- Experiencia demostrada en: * Codificación presupuestaria de expedientes económicos. * Revisión administrativa y técnica de expedientes derivados de la contratación y ejecución de los contratos (liquidaciones, modificados, programas de trabajos, reajustes de anualidades, etc.) * Elaboración de órdenes de contratación. * Tramitación, seguimiento y gestión de presupuestos, así como de desgloses de créditos para expedientes a tramitar por las Demarcaciones de Carreteras del Estado. * Manejo de conceptos y estructuras presupuestarias.	
5	<b>DEMARCAIONES DE CARRETERAS</b> <b>Demarcación Andalucía Oriental</b> Jefe Servicio Conservación y Explotación	1	Granada	26	11.841,18	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Responsable de la conservación y explotación de la Red de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental en la provincia de Granada. - Redacción de proyectos y dirección de obras de conservación. - Dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios, control y vigilancia de obras, dirección de contratos de conservación integral de carreteras. - Tramitación y resolución de expedientes de explotación. - Organización de los servicios y medios de conservación.	- Capacidad de dirección de gestión en temas administrativos y en materia de personal. - Conocimiento de la legislación y normativa de carreteras. - Experiencia en control de calidad, conocimiento de informática; conservación y explotación de carreteras del Estado; conservación contratada; Redacción de proyectos y dirección de obras; tratamiento de expedientes por infracciones de la Ley de Carreteras.	- Cursos de carácter técnico relacionados con el contenido del puesto de trabajo.
6	<b>Demarcación Aragón</b> Técnico Superior N.24	1	Zaragoza	24	3.484,86	A	AE	EX11		- Encargado de la gestión y programación informática de la Demarcación.	- Estudios de Ingeniería Informática o similares. - Experiencia en informática a nivel de programación y su desarrollo.	- Informática.

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
7	<b>Demarcación Cantabria</b> Técnico Superior N.26	1	Santander	26	10.346,64	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación y explotación de la Red de Carreteras del Estado en Cantabria, Seguridad Vial con elaboración de estudios específicos, planes, redacción de proyecto y dirección de obras.</li> <li>- Dirección y Supervisión de Contratos de Conservación Integral de los distintos tramos de la red de carreteras.</li> <li>- Redacción de proyectos de mantenimiento y firmes, así como dirección de las obras.</li> <li>- Tramitación de autorizaciones e informes de accesos y obras contiguas a la carretera. Tramitación de denuncias y expedientes de daños. Redacción de pliegos y prescripciones técnicas, y valoración de ofertas de contratos de obras y asistencias técnicas.</li> <li>- Asistencias a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación de Territorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en puestos con similares funciones a las descritas.</li> <li>- Conocimiento de la red de carreteras del Estado.</li> <li>- Conocimientos de Seguridad y Salud.</li> <li>- Se valorará especialmente la experiencia en la redacción de proyectos y dirección de las obras de conservación de carreteras, acondicionamiento y seguridad vial.</li> <li>- Conocimiento sobre legislación general así como experiencia en temas de urbanismo y tramitación de autorizaciones y permisos para accesos y obras contiguas a la carretera.</li> <li>- Experiencia en la elaboración de Pliegos de prescripciones técnicas para contratación de obras, de asistencia técnica así como valoraciones de ofertas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo.</li> <li>- Informática, especialmente programas de redacción de proyectos, como Autocad, Microstation, Trazado de carreteras, Excel y Power Point.</li> <li>- Urbanismo y Ordenación del Territorio.</li> <li>- Legislación de carreteras, contratos del Estado.</li> <li>- Seguridad y Salud.</li> <li>- Conocimiento de Medioambiente.</li> </ul>
8	<b>Demarcación Castilla-La Mancha</b> Jefe Sección Periférica N.20	1	Toledo	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación y explotación de carreteras.</li> <li>- Redacción de proyectos y dirección de expropiaciones.</li> <li>- Dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción y estudios, control y vigilancia de obras y Dirección de Contratos de Conservación Integral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento y experiencia en relación con las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relacionados con el perfil del puesto convocado.</li> </ul>
9	Técnico N.20	1	Toledo	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción y proyectos y dirección de obras.</li> <li>- Dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios y para el control y vigilancia de obras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento y experiencia en relación con las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relacionados con el perfil del puesto convocado.</li> </ul>
10	Jefe Sección Periférica N.20	1	Albacete	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en la redacción de todo tipo de estudios y proyectos y en dirección de obras.</li> <li>- Participación en la dirección de contratos de asistencia técnica para la redacción de estudios y proyectos y para el control y vigilancia de obras.</li> <li>- Tramitación de expedientes de expropiación.</li> <li>- Dirección del Laboratorio de la Unidad de Carreteras de Albacete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en relación con las funciones contenidas en la descripción del puesto de trabajo.</li> <li>- Conocimientos de normativa de carreteras y de informática a nivel de usuario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.</li> </ul>

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
11	Jefe Sección Técnica N.22	1	Cuenca	22	6.456,34	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de conservación con medios propios y de contratos de Conservación Integral.</li> <li>- Gestión y tramitación de autorizaciones y permisos de obras colindantes a las carreteras convencionales y autovías.</li> <li>- Informes de seguimiento de seguridad de la circulación vial y trabajos de aforo.</li> <li>- Gestión y dirección de operaciones de vialidad invernal.</li> <li>- Dirección de contratos de Asistencia Técnica para conservación Integral.</li> <li>- Gestión de Contratos de Coste y Costas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia de vialidad invernal.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en expedientes de transportes especiales.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en ensayos de laboratorio relacionado con carreteras.</li> <li>- Experiencia en redacción de proyectos.</li> <li>- Experiencia en equipo de dirección de obras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transportes especiales.</li> <li>- Prevención de riesgos laborales.</li> </ul>
12	Jefe Sección Técnica N.22	1	Guadalajara	22	6.456,34	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción, conservación y explotación de carreteras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos técnicos relacionados con la descripción del puesto de trabajo.</li> <li>- Experiencia en vialidad invernal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos de carácter técnico relacionados con el puesto de trabajo.</li> <li>- Informática: Tratamiento de textos, hoja de cálculo, bases de datos, Autocad.</li> </ul>
<b>Demarcación Cataluña</b>												
13	Jefe Sección Periférica N.20	1	Tarragona	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajos de dirección y gestión de conservación y explotación, adjunto a las tareas contratadas por empresas.</li> <li>- Control y vigilancia de obras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia acreditada en las funciones que figuran en la descripción del puesto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.</li> </ul>
<b>Demarcación de Murcia</b>												
14	Jefe Sección Técnica N.22	1	Murcia	22	6.456,34	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo técnico para la realización de estudios y proyectos, dirección, control y seguimiento de obras e informes de carreteras.</li> <li>- Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de expropiación de carreteras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en estudios, proyectos y obras de carreteras y control de calidad de las mismas.</li> <li>- Experiencia en contratos de obras.</li> <li>- Experiencia en tramitación de estudios informativos.</li> <li>- Experiencia en manejo de ordenadores con conocimiento de programas de gestión de base de datos, hojas de cálculo, tratamiento de texto, dibujo, etc...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo.</li> <li>- Informática: (Office, Autocad, Software de Ingeniería).</li> </ul>
<b>Demarcación de Valencia</b>												
15	Técnico Superior N.24	1	Valencia	24	4.935,44	A	AE	EX11	Licenciado en Derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de actividades de apoyo jurídico.</li> <li>- Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa.</li> <li>- Gestión de Personal.</li> <li>- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.</li> <li>- Procedimiento administrativo.</li> <li>- Procedimiento sancionador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en tramitación de expedientes relacionados con la descripción del puesto de trabajo.</li> <li>- Conocimientos de informática a nivel de usuario.</li> <li>- Conocimientos de Valenciano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Régimen Jurídico de las AAPP y Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>- Procedimiento sancionador.</li> <li>- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Gestión de personal.</li> <li>- Informática (Word, Excel, Access).</li> </ul>

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
16	Técnico N.20	1	Valencia	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración en la gestión de la conservación de carreteras, tanto con medios propios como contratados.</li> <li>- Gestión y tramitación de expedientes de explotación de carreteras, autorizaciones, daños, transportes especiales, sanciones, reclamaciones patrimoniales, etc.</li> <li>- Colaboración en la Dirección de obras de conservación y seguridad vial.</li> <li>- Informes sobre accesos y autorizaciones y permisos de obras colindantes a las carreteras convencionales y autovías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la gestión de la conservación de carreteras.</li> <li>- Experiencia en la elaboración de informes, gestión y tramitación de expedientes de explotación de carreteras: Autorizaciones, daños, transportes especiales, sanciones, reclamaciones patrimoniales, etc.</li> <li>- Experiencia en obras de conservación y seguridad vial, así como en la redacción de proyectos, estudios, expropiaciones y liquidación y tramitación de expedientes.</li> <li>- Experiencia en manejo de ordenadores personales y servidores de la red. Tratamiento de texto, base de datos, hoja de cálculo, entorno Windows.</li> </ul>	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.
17	Técnico N.20	1	Valencia	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas / Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención en la redacción de estudios y proyectos y dirección y control de calidad de obras, bien con medios propios o mediante asistencia técnica. Elaboración de informes de seguimiento.</li> <li>- Seguimiento de seguridad de la circulación y señalización en proyectos de nuevas carreteras y ejecución de obras.</li> <li>- Tratamiento, informes y seguimiento de estudios y proyectos, modificaciones de obras, obras complementarias, modificaciones de servicios, liquidaciones y otros expedientes derivados de las actuaciones de la Demarcación a través de las Áreas de Planeamiento, Proyectos y Obras.</li> <li>- Tramitación y seguimiento de expedientes de expropiación.</li> <li>- Redacción de proyectos y seguimiento de expedientes de contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la redacción de informes a Planes Generales y otros instrumentos urbanísticos.</li> <li>- Experiencia en control de obras, redacción de proyectos, expedientes de expropiaciones, planes de aseguramiento de calidad.</li> <li>- Conocimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la Ley de Expropiación Forzosa.</li> <li>- Experiencia en manejo de ordenadores personales y servidores de red. Tratamiento de texto, base de datos, hoja de cálculo, entorno Windows.</li> </ul>	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
18	Técnico N.20	1	Valencia	20	4.440,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico Agrícola / Ingeniero Técnico de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formar parte del equipo de Dirección en Planteamiento, Proyectos y Obras.</li> <li>- Tramitación y seguimiento de expedientes de expropiación.</li> <li>- Redacción de proyectos y seguimiento de expedientes de contratación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la redacción de informes a Planes Generales y otros instrumentos urbanísticos.</li> <li>- Experiencia en control de obras, redacción de proyectos, expedientes de expropiaciones, planes de aseguramiento de calidad.</li> <li>- Conocimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de la Ley de Expropiación Forzosa.</li> <li>- Experiencia en manejo de ordenadores personales y servidores de red. Tratamiento de texto, base de datos, hoja de cálculo, entorno Windows.</li> </ul>	- De carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.
<b>DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES</b>												
<b>Subdirección General de Construcción</b>												
19	Jefe Servicio Planeamiento Civil y Transportes por Cable	1	Madrid	26	11.841,18	A	AE	EX11	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Ingeniero Industrial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar las actuaciones de los representantes de cada una de las Comunidades Autónomas en cuyos territorios se desarrollan actividades o existen instalaciones para el transporte de personas por cable.</li> <li>- Secretaria del Grupo de Trabajo de Transporte por Cable de apoyo a la Comisión de Directores Generales de Transporte del Estado y de las Comunidades Autónomas.</li> <li>- Promover e impulsar estudios de interés general para el sector del transporte por cable, en cuanto a: Análisis del sector, normas armonizadas, estadísticas, recomendaciones técnicas, etc.</li> <li>- Representar a España en el Comité de Seguimiento de aplicación de la Directiva 20/00/9/CE de Transporte por Cable, en la OITAF.</li> <li>- Participación en el Comité Europeo de Normalización CEN/TC 242 y en Comité Técnico de Normalización CTN 58 de AENOR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento y experiencia en el sector del transporte por cable para personas en España y en el extranjero.</li> <li>- Experiencia en la organización, funcionamiento, participación y realización de tareas de Secretaría de Comisiones y de Grupos de Trabajo, en el seno de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Amplios conocimientos y experiencia en la Dirección y Gestión de Proyectos para la realización de: Inventario de recursos, elaboración de metodologías, realización de normas, etc.</li> <li>- Amplios conocimientos de inglés.</li> </ul>	
20	Coordinador Técnico	1	Madrid	22	6.456,34	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración en la Dirección y Gestión de obras ferroviarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la colaboración y gestión de obras ferroviarias, en especial las que incluyan túneles de alta velocidad.</li> </ul>	- Autocad.

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
21	Técnico N.20  <b>CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>  Subdirección General de Programación Técnica y Científica	1	Madrid	20	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	- Colaboración en la Dirección y Gestión de obras ferroviarias.	- Experiencia en colaboración en la gestión de obras de infraestructuras y superestructuras ferroviarias y de las obras públicas en general. - Conocimientos informáticos de CAD, Microsoft Project, Excel y Access.	- Expropiación forzosa. - Excel. - Access. - Cad o Autocad. - Microsoft Project.
22	Director de Programa	1	Madrid	26	10.346,64	A	AE	EX11		- Análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información de gestión. - Mantenimiento de sistemas de información de gestión. - Dirección y coordinación de proyectos de implantación de sistemas de información. - Administración de sistemas de gestión de bases de datos Oracle y SQL Server.	- Experiencia en las funciones que se describen en el puesto. - Conocimientos y experiencia en entornos de desarrollo de SGBD, (preferiblemente Oracle y SQL Server) y sistema operativo UNIX. - Conocimientos y experiencia en mantenimiento de sistemas desarrollados en Cobol. - Conocimientos en materia de contratación, nóminas, gestión y seguimiento de proyectos.	- Relacionados con el análisis, desarrollo, implantación de sistemas de información en entorno Oracle, SQL Server y sistema operativo UNIX.

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
23	<p><b>Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas</b></p> <p>Director de Programa</p>	1	Madrid	26	10.346,64	A	AE	EX11	Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación y participación en trabajos de asistencia técnica, proyectos I+D y cursos de formación, en el campo de la calidad de las aguas, los ecosistemas acuáticos continentales, su estado ecológico y químico.</li> <li>- Coordinación y participación en trabajos técnicos para el desarrollo de modelos de calidad de aguas, así como nuevas metodologías SIG y sistemas de evaluación del estado de las aguas continentales.</li> <li>- Coordinación y participación en trabajos técnicos sobre el seguimiento y control de la calidad de las aguas continentales.</li> <li>- Coordinación y participación en trabajos técnicos necesarios para la implementación de normativas referentes a los aspectos mencionados en los puntos anteriores y su integración en la planificación hidrológica.</li> <li>- Participación en grupos de trabajo nacionales e internacionales relativos al estado ecológico, así como el desarrollo e implementación de normativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en la realización de estudios técnicos de caracterización de ecosistemas acuáticos para la implantación de la directiva marco del agua.</li> <li>- Experiencia en la realización y coordinación de estudios técnicos de eutrofización y calidad de las aguas mediante la utilización de metodologías SIG y teledetección.</li> <li>- Experiencia en coordinación de estudios técnicos sobre sistemas de clasificación del estado ecológico e indicadores biológicos de las aguas continentales.</li> <li>- Experiencia en participación en grupos de trabajo internacionales relacionados con la intercalibración de sistemas de evaluación del estado ecológico para la implantación de la directiva marco del agua.</li> <li>- Experiencia en estudios técnicos sobre metodologías de aportes de nutrientes implicados en la eutrofización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado ecológico de las masas de agua.</li> <li>- Metodología para la estimación de aportes de nutrientes implicados en la eutrofización.</li> <li>- Sistemas de información geográfica y teledetección aplicados a la calidad de las aguas.</li> </ul>
24	Técnico N.22	1	Madrid	22	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero o Arquitecto Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas relativas a la preparación y desarrollo de actividades de formación.</li> <li>- Realización de expedientes de contratación en relación con la formación y organización de eventos.</li> <li>- Manejo de aplicaciones informáticas específicas para la gestión de actividades relacionadas con la organización de másteres.</li> <li>- Coordinación y realización de planes de formación en temas relacionados con la Obra Pública y el Medio Ambiente asociado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en manejo y gestión de aplicaciones informáticas específicas para la gestión de actividades de formación así como mantenimiento de páginas web.</li> <li>- Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes de contratación.</li> <li>- Manejo de programas ofimáticos a nivel avanzado (Excel, Access, Power Point, Word).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>- Curso de ofimática avanzada.</li> <li>- Correo electrónico e Internet.</li> </ul>

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
25	<p><b>Centro de Estudios Hidrográficos</b></p> <p>Jefe Sección Técnica</p>	1	Madrid	24	6.456,34	AB	AE	EX22	Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias / Ingeniero o Arquitecto Técnico	<p>- Evaluación de la calidad ecológica de las masas de agua españolas acorde con la Directiva Marco del Agua.</p> <p>* Lagos y embalses:</p> <p>_ Identificación de especies fitoplanctónicas, recuento de células y cálculo de biovolúmenes.</p> <p>_ Investigación de fitoplancton como indicador de la calidad ecológica de embalses y lagos.</p> <p>* Ríos (Nuevos trabajos sobre Diatomeas)</p> <p>_ Identificación de Diatomeas. Recuentos.</p> <p>_ Aplicación de índices y metodologías que utilizan el fitoplancton como indicador de la calidad ecológica de ríos.</p> <p>- Toxicidad producida por las cianobacterias:</p> <p>* Identificación de cianobacterias y cálculo de biovolúmenes.</p> <p>* Estudio de la ecología de los grupos y especies principales, relación con el estado trófico.</p> <p>* Correlación con la toxicidad. Determinación de la toxicidad mediante ELISA.</p>	<p>- Práctica en la determinación de las algas del fitoplancton, así como en toda la metodología necesaria para su cuantificación. Técnicas de microscopía óptica, Nomarsky y fluorescencia.</p> <p>- Conocimiento de los índices y metodologías que utilizan el fitoplancton como indicador de la calidad ecológica de las masas de agua (lagos y embalses). Aplicación de estos conocimientos a la Directiva Marco del Agua.</p> <p>- Formación en Limnología, fundamentalmente en lagos y embalses.</p> <p>- Experiencia en el tratamiento de datos y aplicación de técnicas estadísticas. Conocimientos de usuario en programas informáticos de hojas de cálculo, bases de datos y estadísticos.</p> <p>- Idioma requerido: Inglés avanzado.</p>	
26	<p><b>Centro de Estudios del Transporte</b></p> <p>Consejero Técnico Programa Electrónica de Potencia</p> <p>Observaciones: INP</p>	1	Madrid	28	12.777,26	A	AE	EX22		<p>- Dirección y coordinación de estudios, asistencia técnica e investigaciones relacionadas con los sistemas de señalización ferroviaria, especialmente el sistema europeo ERTMS.</p> <p>- Realización de trabajos de investigación y elaboración de normativa y especificaciones de ensayos de laboratorio de los componentes del sistema ERTMS.</p> <p>- Análisis e intermediación en la resolución de conflictos de interoperabilidad ferroviaria.</p> <p>- Participación en grupos de trabajo nacionales e internacionales relacionados con la investigación y proyectos de señalización del sistema ERTMS.</p>	<p>- Experiencia y conocimientos sobre dirección y coordinación de trabajos de investigación, especialmente sobre sistemas de señalización ferroviaria.</p> <p>- Experiencia y conocimientos en investigación, asistencia técnica y desarrollo de normativa y especificaciones técnicas en relación con el diseño, ensayo y puesta a punto del sistema ferroviario europeo ERTMS.</p> <p>- Experiencia en participación en grupos de trabajo nacionales e internacionales, especialmente en el ámbito del sistema ERTMS.</p> <p>- Experiencia en dirección y coordinación de proyectos científicos y equipos humanos.</p> <p>- Idioma inglés a nivel oral y escrito.</p>	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
27	<p><b>SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES</b></p> <p><b>DIVISIÓN DE PROSPECTIVA Y ESTUDIOS DEL TRANSPORTE</b></p> <p>Consejero Técnico</p>	1	Madrid	28	12.777,26	A	AE	EX11		- Responsable técnico de los temas de Navegación por Satélite, en particular EGNOS y GALILEO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Conocimiento de los sistemas de navegación por satélite EGNOS y GALILEO: Tipos de servicios, en especial el Servicio Público Regulado, instrumentos de financiación, posibles aplicaciones, promoción empresarial, etc.)</li> <li>- Experiencia en grupos de trabajo de la U.E., preparación de Consejos de Ministros U.E. en temas de transporte y telecomunicaciones, en especial aquellos referidos a Galileo.</li> <li>- Participación en grupos de Alto Nivel Comunitarios.</li> <li>- Experiencia de trabajo en Comités, foros y Cumbres de Naciones Unidas.</li> <li>- Participación en Asambleas y Comités de organizaciones internacionales de satélites.</li> <li>- Experiencia en temas de planificación presupuestaria y fondos europeos.</li> <li>- Participación de campañas internacionales para la promoción de sedes, puestos directivos en organismos internacionales, etc.</li> <li>- Capacidad para desenvolverse en discusiones y negociaciones en alemán, inglés y francés.</li> </ul>	
28	<p><b>SUBSECRETARIA</b></p> <p><b>Subdirección General de Recursos Humanos</b></p> <p>Jefe Servicio N.26</p>	1	Madrid	26	9.260,86	AB	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del personal funcionario del Departamento.</li> <li>- Desarrollo y supervisión de los procedimientos de gestión de personal funcionario en la aplicación de la normativa sobre Función Pública.</li> <li>- Ejercer la jefatura del servicio de personal funcionario y coordinación del personal dependiente de dicho servicio.</li> <li>- Explotación de la base de datos de personal funcionario del Departamento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desempeño de puestos similares al descrito en Unidades de gestión de personal.</li> <li>- Conocimiento de la legislación sobre Función Pública.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en gestión de procedimientos en materia de personal funcionario, concretamente en materia de provisión de puestos, situaciones administrativas, nombramientos y ceses, reingresos, certificados diversos, reconocimientos de grado, de antigüedad, jubilaciones, licencias y permisos.</li> <li>- Conocimiento y experiencia en la explotación de bases de datos de personal funcionario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos Humanos.</li> <li>- Badaral.</li> <li>- Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.</li> <li>- Administración electrónica, validez y eficacia administrativa del documento electrónico.</li> <li>- Ofimática.</li> </ul>

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
	<b>DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL</b> <b>Subdirección General de Astronomía, Geodesia y Geofísica</b>											
29	Jefe Sección Sistemas Informáticos	1	Madrid	24	8.403,84	AB	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cálculo de redes geodésicas clásicas y por técnicas espaciales.</li> <li>- Gestión y mantenimiento de la red de área local de geodesia.</li> <li>- Diseño y gestión de las comunicaciones con la red de estaciones permanentes GPS y envío de correcciones diferenciales DGPS.</li> <li>- Diseño y gestión de las comunicaciones con la red de mareógrafos.</li> <li>- Diseño y mantenimiento de las bases de datos geodésicos.</li> <li>- Diseño y mantenimiento de la intranet de datos geodésicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en sistemas operativos Unix, Linux y Windows.</li> <li>- Experiencia en administración de redes de área local heterogéneas.</li> <li>- Experiencia en bases de datos Oracle, MySQL y Access.</li> <li>- Experiencia en diseño web con Linux, Apache, PHP y My SQL.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos de carácter técnico relacionados con el perfil del puesto de trabajo.</li> </ul>
30	Técnico N.22	1	Madrid	22	4.935,44	B	AE	EX11	Ingeniero Técnico Topógrafo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento e instalación de equipos de registro aceleración sísmica de la R.S.N. en campo.</li> <li>- Análisis de los registros de aceleración.</li> <li>- Mantenimiento y explotación de la base de datos de aceleración de la R.S.N.</li> <li>- Participación en campañas de toma de datos sísmicos en campo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en análisis de señales sísmicas digitales, especialmente en acelerogramas.</li> <li>- Experiencia en instalación de equipos de registro sísmico, preferentemente acelerógrafos.</li> <li>- Conocimientos de bases de datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bases de datos.</li> <li>- Electrónica.</li> <li>- Geofísica</li> <li>- Análisis de datos sísmicos.</li> </ul>
	<b>Subdirección General de Producción Cartográfica</b>											
31	Jefe Servicio Talleres Cartográficos	1	Madrid	26	10.346,64	AB	AE	EX11	Ingeniero Geógrafo / Ingeniero Técnico Topógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de los procesos de artes gráficas en la imprenta del IGN para la obtención de publicaciones cartográficas y bibliográficas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en la gestión y coordinación de procesos de artes gráficas: obtención digital y fotomecánica de planchas para máquinas offset, impresión offset, guillotinado, plegado y encuademación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de procesos Cartográficos del IGN.</li> </ul>
32	Jefe Servicio Edición y Trazado	1	Madrid	26	10.346,64	AB	AE	EX11	Ingeniero Geógrafo / Ingeniero Técnico Topógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de procesos de edición, trazado, preimpresión digital y filmación de fotolitos para la obtención de publicaciones impresas.</li> <li>- Dirección de la producción del MTN50.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimientos y experiencia en la coordinación y gestión de procesos de edición, trazado, preimpresión digital y filmación de fotolitos para la obtención de publicaciones impresas.</li> <li>- Experiencia en la coordinación y gestión de procesos para la producción del MTN50 y en desarrollo de aplicaciones para la edición de cartografía digital.</li> </ul>	

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
33	Jefe Sección Operaciones Topográficas (H.E.)	1	Madrid	22	6.456,34	BC	AE	EX11	Ingeniero Técnico Topógrafo	- Diseño y gestión técnica de proyectos de ortofotografía aérea, teledetección, ocupación del suelo y otros temas de información territorial, mediante el uso e implantación de herramientas informáticas de teledetección, fotogrametría digital, CAD y sistemas de información geográfica. - Desarrollo e implementación de procesos productivos y de control de calidad en la obtención de información digital, edición y reproducción de productos impresos a partir de imágenes aéreas y de satélite.	- Conocimientos de tratamiento digital de imágenes aéreas y de satélite, cartografía digital y sistemas de información geográfica. - Conocimientos y experiencia en gestión y realización de proyectos de ortofotografía aérea y cartografía de imagen (ortofotomapas y ortomágenes de satélite), incluyendo los aspectos de su reproducción impresa.	- Fotogrametría digital. - Teledetección. - Sistemas de información geográfica. - Tratamiento digital de imágenes. - Cartografía digital. - Bases de datos. - Programación.
<b>DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA</b>												
<b>Unidad de Apoyo</b>												
34	Jefe Área Coordinación Económica	1	Madrid	28	12.777,26	A	AE	EX11	Licenciado en Ciencias Económicas / Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	- Elaboración y gestión de planes, programas y proyectos con financiación condicionada. - Gestión integral de proyectos cofinanciados bajo esta modalidad. (Solicitud de ayuda, modificaciones, certificación de gastos, comités de seguimiento, controles internos y externos, etc.). - Análisis, evaluación y seguimiento integrales de planes de actuación y programas de inversión. - Análisis económicos, financieros, estudios coste-beneficio y análisis de sensibilidad de proyectos de inversión. - Preparación de informes agregados de ejecución de inversiones cofinanciadas con Fondos Europeos, competencia del Departamento.	- Experiencia en: * Control y seguimiento de inversiones públicas. * La utilización de sistemas integrales de gestión de inversiones por medios electrónicos. * El uso de herramientas ofimáticas como bases de datos, hojas de cálculo, presentaciones, etc. * Gestión de la contratación de la Obra Pública. - Conocimiento de: * Gestión, control y seguimiento de proyectos financiados con Fondos Europeos (FEDER, Cohesión, Ayudas a Redes Transeuropeas, etc.) - Trabajos de gestión económico-financiera y administrativa en especial de programas y proyectos de financiación europea.	- Dirección por Objetivos. - Políticas y Fondos Europeos. - Gestión de políticas integrales transporte y medio ambiente.
<b>Subdirección General de Estadísticas y Estudios</b>												
35	Jefe Servicio Sistemas Informáticos	1	Madrid	26	10.346,64	AB	AE	EX11		- Administración de los servidores Sun Enterprise 250 y FIRE V880 con s.o. Solaris. - Administración de bases de datos estadísticas. - Análisis y diseño de aplicaciones orientadas a la gestión de la información estadística.	- Experiencia en administración de servidores con s.o. Unix. - Experiencia en administración de bases de datos. - Experiencia y conocimiento en el análisis y desarrollo de aplicaciones. - Experiencia y conocimiento en SAS. - Experiencia en análisis y tratamiento de datos estadísticos.	- UNIX. - WINDOWS. - Administración de bases de datos. - SAS.

Nº de Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Nivel	Complemento específico anual (en €)	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos
36	<b>División de Asesoría Económica</b> Consejero Técnico	1	Madrid	28	12.777,26	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de informes económicos y presupuestarios.</li> <li>- Tareas de apoyo a la evaluación económico-financiera de contratos de concesión.</li> <li>- Participación en grupos internacionales relacionados con la financiación de infraestructuras.</li> <li>- Apoyo técnico a las Mesas de contratación de la Dirección General.</li> <li>- Aquellas otras funciones que correspondan a la Unidad, en la medida que estén vinculadas a materias de financiación de infraestructuras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</li> <li>- Conocimientos amplios de Economía.</li> <li>- Conocimientos de técnicas de "Project-finance".</li> <li>- Experiencia acreditada en: * Análisis y formulación de nuevos mecanismos para la financiación de infraestructuras mediante sistemas concesionales.</li> <li>- Gestión de inversiones públicas.</li> <li>- Valoración económico-financiera de proyectos concesionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel avanzado de inglés.</li> <li>- Comunicación eficaz en inglés.</li> <li>- Contabilidad financiera.</li> </ul>

**Claves:**

AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA. (Sin perjuicio de lo indicado en la Base Primera 1 d) para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos)

EX22: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 20 DE ENERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

**Observaciones:**

H.E.: HORARIO ESPECIAL

INP: PUESTO EXCLUSIVO INVESTIGACIÓN EFECTOS R.D. 2515/86, DE 21 DE NOVIEMBRE

**ANEXO II**

D.Ñña.:.....

CARGO:..... **CERTIFICO:**

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.....  
 Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... Nº.R.P.: .....  
 Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones Académicas: (2).....

**2. SITUACION ADMINISTRATIVA**

Servicio activo     Servicios Especiales     Servicios Comunidades Autónomas     Suspensión firme de funciones  
 Fecha traslado: ..... Fecha terminación período de suspensión: .....

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84     Excedencia por cuidado de familiares,  
 Fecha cese servicio activo: ..... Toma posesión último destino definitivo: .....  
 Fecha cese servicio activo: .....

Otras situaciones:     Excedencia voluntaria por agrupación familiar,  
 Art. 17 R.D. 365/1995: .....  
 Fecha cese servicio activo: .....

**3. DESTINO**

3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)  
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:  
 Denominación del puesto:.....  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)  
 a) Comisión de servicios en: (5)..... Denominación del puesto: .....  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en.....  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995:     Por cese o remoción del puesto     Por supresión del puesto  
 Municipio: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del puesto: .....

**4. MERITOS (6)**

4.1. Grado personal: ..... Fecha consolidación: (7).....

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8) TIEMPO  

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D. (Años, meses, días)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:  

CURSO	CENTRO
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.  

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios : (9) .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
 de fecha..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO 

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

#### INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

**ANEXO III**

Solicitud de participación en el concurso específico (REF<sup>a</sup> FE5/07) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden de \_\_\_\_\_ (B.O.E. \_\_\_\_\_).

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		D.N.I.		Dirección correo electrónico	
Teléfonos de contacto		Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	
Domicilio (Nación, provincia, localidad)		Solicitud condicionada (Base Tercera.4)		Se acoge a la Base Segunda punto 1.5 (Méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cónyuge funcionario <input type="checkbox"/>		¿Alguna discapacidad? (Base Primera.2)	
Cuidado hijos o familiar <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

**DATOS PROFESIONALES**

Número Registro Personal		Cuerpo o Escala		Grupo	
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____					
El destino actual lo ocupa con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>					
Ministerio / Comunidad Autónoma		Centro Directivo u Organismo		Subdirección General o Unidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Provincia		Localidad	

**PUESTOS/S SOLICITADO/S:**

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
1						
2						
3						
4						
5						

(En caso necesario se continuará en el la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Subdirección General De Recursos Humanos.  
Pº Castellana, 67 (Nuevos Ministerios)- 28071- MADRID

**ANEXO III (Hoja 2)****(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)**

APELLIDOS .....

NOMBRE .....

Firma del candidato:

--

**PUESTOS/S SOLICITADO/S:**

Nº Prefe- rencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
<b>6</b>						

**ANEXO IV**

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE ..... (BOE de .....)

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... N.º.R.P. ....

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

**- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.**

**- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.**

En ..... a ..... de ..... de .....  
(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO IV (Hoja 2)**

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE ..... (BOE de .....)

APELLIDOS .....

NOMBRE ..... N.º.R.P. ....

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

**- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.**

**ANEXO V****CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

**D./DÑA.**

**CARGO :**

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

**D./DÑA.**

**N.R.P.:** \_\_\_\_\_, funcionario del Cuerpo/Escala \_\_\_\_\_ con fecha, \_\_\_\_\_, ha consolidado el grado personal \_\_\_\_\_, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil siete.